

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

34

Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 20 de diciembre de 2021, relativo a la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca a las escuelas infantiles de Menorca con alumnos de primer ciclo de educación infantil para el curso 2020/2021 (exp. 1505-2021-000001)

El Consejo Ejecutivo, en sesión de día 4 de octubre de 2021, acordó la aprobación de las bases relativas a la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca en las escuelas infantiles de Menorca con alumnos de primer ciclo de educación infantil, así como la convocatoria correspondiente al curso 2020/2021, y se publicaron tanto las bases como la convocatoria en el BOIB núm. 142 de 16 de octubre de 2021;

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 16 de noviembre de 2021 y se han presentado dieciocho solicitudes.

Una vez revisada la documentación de los solicitantes, se han aplicado los criterios y la puntuación previstos en el punto 8º de las bases, resultando lo siguiente:

- A la escuela infantil Xipell a la que, según baremación, le correspondería un total de 36.565 €, se le concede una ayuda de 402,28 € en la línea 1 de acuerdo con la liquidación correspondiente al curso 2020-2021, tal como establece el punto 4.2 de las bases que dice: «el importe de las subvenciones o ayudas que se concedan no puede superar, en ningún caso, de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actividad subvencionada».

Por otra parte, la dirección de esta misma escuela, ha presentado un certificado firmado en el que manifiesta que el importe dejado de ingresar correspondiente a las cuotas bonificadas a las familias ha sido sufragado por el Ayuntamiento de Ciutadella, por lo que se pide que la cantidad correspondiente a este módulo sea endosada al Ayuntamiento-Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Ciutadella.

- A la escuela infantil La Salle Maó, según baremación, le correspondería un total de 26.963 €, y se le concede una ayuda de 24.616 € de acuerdo con la liquidación presentada correspondiente al curso 2020-2021, tal y como establece el punto 4.2 de las bases que dice: «el importe de las subvenciones o ayudas que se concedan no puede superar, en ningún caso, de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actividad subvencionada».

Dado que en la convocatoria se destinaban 450.000 € para los módulos 1 al 6 y 130.000 para el módulo 7;

Dado que una vez aplicados los criterios de los módulos 1 a 6 el importe resultante ha sido inferior a los 450.000 euros previstos en la convocatoria, por lo que la diferencia se ha repartido en el módulo 6 de forma proporcional al número de niños de cada centro;

Dado que, una vez hecha la baremación de puntos, el importe que correspondía a la línea 2 no alcanzaba el máximo permitido en las bases para esta línea, por lo que quedaba un remanente que se ha revertido en la línea 1 con el incremento del valor del módulo 6 distribuido de forma proporcional entre las escuelas infantiles en función del número de alumnos matriculados;

Dado que a los centros que en la línea 1 recibían un importe superior a 40.000 € se les ha ajustado la ayuda a este importe y el remanente se ha repartido entre el resto de solicitudes;

Dado que se ha reunido la comisión evaluadora para valorar las solicitudes presentadas;

Vista la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes;

El Consejo ejecutivo, por unanimidad de los siete miembros presentes (señora Mora Humbert, señor Maria Ballester, señor Pastrana Huguet, señora Gomila Carretero, señor Juaneda Mercadal, señora Gomis Luis, señora Gómez Estévez) y en votación ordinaria, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder a las escuelas infantiles de Menorca con alumnos de primer ciclo de educación infantil para el curso 2020/2021, las siguientes ayudas:

ESCUELA INFANTIL / TITULAR	LÍNEA 1	LÍNEA 2	IMPORTE TOTAL
ES BUSQUERETS - AJUNTAMENT DE MAÓ	40.000,00 €	739 €	40.739 €



ESCUELA INFANTIL / TITULAR	LÍNEA 1	LÍNEA 2	IMPORTE TOTAL
FORT DE L'EAU - AJUNTAMENT DE MAÓ	37.344,00 €	470 €	37.814 €
CAP DE CREUS- AJUNTAMENT DE MAÓ	40.000,00 €	595 €	40.595 €
SANT CLIMENT- AJUNTAMENT DE MAÓ	23.906,00 €	0 €	23.906 €
ES PASSERELLS - AJUNTAMENT DE MAÓ	40.000,00 €	650 €	40.650 €
LA SALLE MAÓ - GERMANS DE LES ESCOLES CRISTIANES	24.616,00 €	0 €	24.616 €
ARC DE SANT MARTÍ – AJUNTAMENT DES MERCADAL	35.148,00 €	2.655 €	37.803 €
ES MUSSOL - AJUNTAMENT DE CIUTADELLA	25.596,00 €	809 €	26.405 €
JOGUINA - AJUNTAMENT DE CIUTADELLA	29.290,00 €	993 €	30.283 €
ES PORIOL - AJUNTAMENT DE CIUTADELLA	34.507,00 €	969 €	35.476 €
SA GALERA - AJUNTAMENT DE CIUTADELLA	37.398,00 €	1.778 €	39.176 €
ROSER GENER – AJUNTAMENT DE CIUTADELLA	34.008,00 €	769 €	34.777 €
XIPELL - FUNDACIÓN PIA XIPELL	402,00 €	1.198 €*	1.600 €
EI ES CASTELL – AJUNTAMENT DES CASTELL	25.877,00 €	1.658 €	27.535 €
SES ORENELLES - AJUNTAMENT DE FERRERIES	40.000,00 €	1.746 €	41.746 €
SES CANALETES - AJUNTAMENT DE SANT LLUÍS	35.141,00 €	2.030 €	37.171 €
XIBIT – AJUNTAMENT DES MIGJORN GRAN	11.734,00 €	1.332 €	13.066 €
ES POUET – AJUNTAMENT D'ALAIOR	40.000,00 €	6.642 €	46.642 €
TOTAL	554.967 €	25.033 €	580.000 €

* El importe de la línea 2 concedido a la Fundación Pia Xipell se endosa al Ajuntament de Ciutadella-Patronat Municipal d'Escoles Infantils de Ciutadella.

Contra este acuerdo; que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses des de su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 4 de enero de 2022

Por delegación de la presidenta,
La secretaria
Rosa Salord Olèo
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

